

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 386 /2023

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO - MECIP:2015.-

Asunción, 29 de junio de 2023

VISTO: La necesidad de actualización de los Macroprocesos, Procesos y Subprocesos, se solicita el ajuste del Mapa de Procesos Institucional del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.A. N° 59 de fecha 29 de junio de 2012, se adoptó e implementó el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “*Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP: 2015*”, estableció los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional y que serán objeto de evaluación y auditoría.-

Que, asimismo, la Máxima Autoridad Institucional por Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 407/2022 de fecha 24 de junio de 2022, actualizó el mapa de procesos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP).-

Que, a través de la Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 565/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, se actualizó la definición de macroprocesos, identificación de procesos, identificación de subprocesos y cadena de valor del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP: 2015.-

Que, la definición de un modelo de gestión basado en procesos facilitará el despliegue de subprocesos y procedimientos; asimismo, permitirá tanto el análisis y la administración de riesgos asociados a los mismos, como la generación de controles oportunos y la construcción de un cuadro de mando integral basado en indicadores.-

Que, la Ley N° 6814/2021 «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias*», en su artículo 2° incisos a) y c), faculta al Presidente a: “*a) Ejercer la representación del Jurado; b) ...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa; ...*”.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
RESUELVE:**

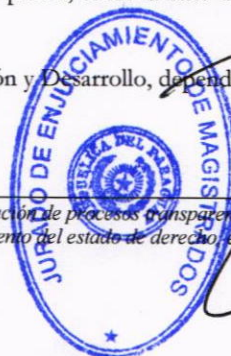
Art. 1°: ACTUALIZAR los macroprocesos, procesos y subprocesos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Art. 2°: APROBAR el Mapa de Procesos Institucional, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.-

Art. 3°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 407/2022 y la Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 565/2022, en todas sus partes, sobre la base de los fundamentos vertidos en el exordio de la presente resolución.-

Art. 4°: ENCOMENDAR a la Dirección de Planificación y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Gabinete:

- El despliegue gradual y el mejoramiento continuo de los procesos, subprocesos y procedimientos institucionales, en coordinación con las áreas afectadas.-
- La gestión documental del Sistema de Gestión de Calidad de la institución, sobre la base de los esquemas propuestos en la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno MECIP:2015.-

Art. 5º: ENCARGAR a las Direcciones Generales y Direcciones, el acompañamiento necesario para desarrollar la caracterización de los procesos/subprocesos, el despliegue de procedimientos, igualmente, la identificación y evaluación de los riesgos asociados a estos, de modo a asegurar la coherencia de los objetivos con el direccionamiento estratégico de la institución.-

Art. 6º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:



Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General



Abg. Rodrigo Blanco Amarilla
Presidente

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.